



RES. DECECO Nº 8 9 3 . 1 7 EXPEDIENTE Nº 6376/16 Salta, 0 6 OCT 2017

VISTO: La nota presentada por los alumnos Germán José JARA, L.U. Nº 517742 y María Mercedes ZAMBRANO SINER, L.U. Nº 517586, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "VIAJANTES DE COMERCIO DESDE LA OPTICA DEL CONTADOR PUBLICO: ASPECTOS LABORALES Y SUS DIFERENCIAS CON EL CONTRATO DE AGENCIA EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA 2016", autorizado por Res. DECECO Nº 392/16, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 (vuelta), la Direccción de Informática, informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias de rendir el Módulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 28 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Abogado Walter Neil Bühler, Profesor Regular Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y a fs. 30 la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 30 (vuelta) se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Fijar el día 13 de Octubre de 2017 a horas 19:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "VIAJANTES DE COMERCIO DESDE LA OPTICA DEL CONTADOR PUBLICO: ASPECTOS LABORALES Y SUS DIFERENCIAS CON EL CONTRATO DE AGENCIA EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA 2016", en el que serán evaluados los alumnos Germán José JARA, L.U. Nº 517742 y María Mercedes ZAMBRANO SINER, L.U. Nº 517586, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cra. María Rosa Panza de Miller

Abog. Martha Inés Ugolini

Abog. Federico Gabriel Kosiner

Abog. Noel Angel Zárate (S)

ARTICULO 3º –Invitar al Abogado Walter Neil Bühler, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res.CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 4º – Hágase saber a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, al Abogado Walter Neil Bühler, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl.am

Cr. AZUCEN SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As. Académico y de Investigación Fac. de Cs. Jeonómicas, Jurídicas y Sociales Cz. Hugo Ignacio Llimos

Pac. Us. Econ. Jur. y Soc. - UNSE